



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique para el ejercicio 2025, con los siguientes periodos cobratorios de los impuestos y tasas municipales de devengo periódico:

Impuestos y tasas de devengo anual

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de marzo al 2 de mayo de 2025 ambos inclusive.

Impuesto sobre bienes inmuebles

Periodo cobro en voluntaria: Del 1 de mayo al 4 de julio de 2025 ambos inclusive.

Impuesto sobre actividades económicas

Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025 ambos inclusive.

Tasa de vados

Periodo de cobro en voluntaria: Del 1 de enero al 3 de marzo de 2025 ambos inclusive.

Tasa de licencias de caza y registro de cazadores

Periodo de cobro en voluntaria: Del 4 de agosto al 1 de octubre de 2025 ambos inclusive.

Para los pagos domiciliados de impuestos y tasas gestionados por el OAPGT se realizará el cargo en las fechas señaladas en la resolución 21482/2024 por la que se aprueba el calendario tributario de ese Organismo para 2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 217, de fecha 12 de noviembre de 2024). En las tasas de devengo anual gestionadas por el Ayuntamiento, el cargo se realizará el último día del periodo voluntario de pago.

Tasas de devengo trimestral

Tasa por ocupación de la vía pública (mercadillo)

- Primer trimestre: Del 1 de enero al 3 de marzo.
- Segundo trimestre: Del 1 de abril al 2 de junio.
- Tercer trimestre: Del 1 de julio al 1 de septiembre.
- Cuarto trimestre: Del 1 de octubre al 1 de diciembre.

Para los pagos domiciliados se realizará el cargo el último día del periodo voluntario.

Tasas de devengo semestral

Tasa por suministro de agua potable

- Segundo semestre del 2024: Del 1 de mayo al 4 de julio de 2025.
- Primer semestre de 2024: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

Tasa Propiedad Inmobiliaria

- Primer semestre del 2025: Del 1 de mayo al 4 de julio de 2025.
- Segundo semestre del 2025: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

Tasas de devengo mensual

Tasas por el servicio de ayuda a domicilio

- Enero: Del 2 de enero al 3 de marzo de 2025.
- Febrero: Del 3 de febrero al 1 de abril de 2025.
- Marzo: Del 3 de marzo al 2 de mayo de 2025.
- Abril: Del 1 de abril al 2 de junio de 2025.
- Mayo: Del 2 de mayo al 1 de julio de 2025.
- Junio: Del 2 de junio al 1 de agosto de 2025.
- Julio: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2025.
- Agosto: Del 1 de agosto al 1 de octubre de 2025.
- Septiembre: Del 1 de septiembre al 3 de noviembre de 2025.
- Octubre: Del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025.
- Noviembre: Del 3 de noviembre al 2 de enero de 2026.
- Diciembre: Del 1 de diciembre al 27 de febrero de 2026.



Para los pagos domiciliados se realizará el cargo dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refiere la tasa.

En todos los plazos se entienden incluidos los días señalados como de inicio y fin del pago en periodo voluntario.

La Villa de Don Fadrique, 21 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-6418